



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023
Ejecutivo con garantía real N° 2022-0806

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del término, no obstante, encuentra este despacho que la subsanación no se presentó en debida forma, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 2° del auto inadmisorio, téngase en cuenta que la primera hoja del título valor- pagaré no se allegó de forma legible, por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 *ibídem* se RECHAZA la demanda interpuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MARTINEZ CASTILLO LUIS FERNANDO.

DEVUELVA al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
05 hoy 13 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario